



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría Sala de Casación Penal

TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA N° INTERNO 120513
CUI. 11001020400020210231700
ACCIONANTE WLADIMIR VANEGAS ORTEGA

AVISO DE ENTERAMIENTO

Se fija hoy dieciséis (16) de diciembre de 2021, por el término de ocho (08) días, el presente aviso de enteramiento con el fin de notificar que la Sala de Decisión de Tutelas de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia con ponencia del H. Magistrado **DIEGO EUGENIO CORREDOR BELTRAN**, mediante fallo del 22 de noviembre de 2021, resolvió: **PRIMERO. AMPARAR** el derecho al debido proceso de WLADIMIR VANEGAS ORTEGA. **SEGUNDO. ORDENAR** al Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de Bucaramanga, que en el término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación del presente fallo, proceda a responder de fondo el oficio 150-CPAMSEB-AJU-7 del 4 de junio de 2021, presentado por la Dirección del Establecimiento Penitenciario y Carcelario «El Barne», debiendo explicar, por cuenta de qué proceso, seguido en adversidad de WLADIMIR VANEGAS ORTEGA, fueron libradas las comunicaciones en las que se mencionó en forma errada el radicado 680816000244201000109, el estado de esa causa, la autoridad que la está conociendo y si en la actualidad se encuentra vigente medida de aseguramiento consistente en detención preventiva en contra de VANEGAS ORTEGA.

Lo anterior con el fin de notificar del asunto a las partes e intervinientes dentro de la investigación penal seguida con número de noticia criminal No n.º201000109, en especial a **EDGARDO ARTURO FRANCO AMAYA (PROCESADO)** y a **CARLOS CAÑAMAR BAUTISTA (VICTIMA)**, así como a las demás personas que puedan verse perjudicadas con el desarrollo de este trámite constitucional.

Contra la decisión mencionada, de conformidad con el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, procede la impugnación, la cual deberá interponerla dentro de los tres (3) días siguientes a la presente notificación. En caso contrario, las diligencias se remitirán a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión. Si, va hacer uso de la impugnación, puede hacerla llegar por este mismo medio al correo electrónico secretariacasacionpenal@cortesuprema.ramajudicial.gov.co.

De igual forma, copia del mismo será publicado en la página WEB de esta Corporación.

HECTOR LEONEL BLANCO MALDONADO
Auxiliar Judicial II